

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 190 -2018-SENAMHI/PREJ

Lima. 2 6 SE1. 2019

## VISTOS:

La Carta S/N de fecha 7 de setiembre de 2018 de la Cooperación Alemana para el Desarrollo – GIZ, en el Perú; el Informe N° 043-2018-SENAMHI/DMA de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Informe N° 196-2018-SENAMHI/ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 154-2018-SENAMHI-OPP-UCT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

## **CONSIDERANDO:**

SENAMA SENAMA SIDENCE

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, las cuales fueron modificadas con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;



Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;



Que, mediante Carta S/N de fecha 7 de setiembre de 2018, la Directora de Proyecto de Inversión Pública y Adaptación al Cambio Climático en América Latina (IPACC II) de la Cooperación Alemana para el Desarrollo – GIZ, en el Perú, informa a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica que se llevará a cabo el Intercambio Regional titulado "Información climática y ambiental para subsidiar medidas de gestión del riesgo asociado al cambio climático en las inversiones públicas";



Que, en dicha carta se solicita a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental, la confirmación de la participación de un representante del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, siendo que dicho Intercambio Regional se llevará a cabo en la ciudad de Sao José dos Campos, Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 1 al 5 de octubre de 2018, cuyos costos de viaje serán asumidos por la GIZ, por corresponder a una medida de formación de capacidades, incluyendo el transporte (vuelo clase turista), hospedaje y viáticos durante la semana del intercambio;

oue, mediante Informe N° 043-2018-SENAMHI/DMA la Dirección de Meteorología y Evaluación mbiental Atmosférica recomienda la participación del SENAMHI, a través de la señora Gabriela Teófila Rosas Benancio, siendo que resulta una oportunidad para que la institución pueda mostrar sus avances en el rol de proveedores de información climática para los procesos de toma de decisión en la gestión de riesgos y la adaptación al cambio climático, entre otros;

Que, mediante Informe N° 196-2018-SENAMHI-ORH, la Oficina de Recursos Humanos señala que la actividad está relacionada con las funciones que desarrolla la mencionada servidora, siendo que los gastos de participación serán financiados por los organizadores del evento;

Que, por Resolución Directoral N° 0123-2018/SENAMHI-ORH, la Oficina de Recursos Humanos otorga Licencia con goce de remuneraciones a favor de la servidora en mención, Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, para que participe en el Intercambio Regional sobre "Información climática y ambiental para subsidiar medidas de gestión del riesgo asociado al cambio climático en las inversiones públicas", a realizarse del 1 al 5 de octubre de 2018, en la ciudad de Sao José dos Campos, Sao Paulo, República Federativa de Brasil;

Que, mediante Informe N° 154-2018-SENAMHI-OPP-UCT, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la participación de la Ingeniera Gabriela Teófila Rosas Benancio, en el Intercambio Regional de "Información climática y ambiental para subsidiar medidas de gestión de riesgo asociado al cambio climático en las inversiones públicas" a realizarse en la Ciudad de Sao José dos Campos, Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 1 al 5 de octubre de 2018, está debidamente sustentada y cuenta con la cobertura del financiamiento de la GIZ;

Que, es política del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades institucionales;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

## **SE RESUELVE:**

ICIA GENE

S. ELIAS

SESORIA JU

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la servidora GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO, a la ciudad de Sao José dos Campos, Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 30 de setiembre al 7 de octubre de 2018, a efectos que participe en el intercambio mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El viaje que se autoriza no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, la servidora deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Oficina de Recursos Humanos, y a la servidora referida en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Registrese y comuniquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI